



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE Agosto DE 2021 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcalde Presidente:
PEDRO ROMERO VALVERDE

Tenientes de Alcalde:
ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
ALBERTO JURADO TORNAY

Secretaria Interventora: DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 12 de Agosto de 2021.

Bajo la presidencia de Sr. Alcalde PEDRO ROMERO VALVE3RDEse reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en segunda convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 11:13 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Aprobación de las actas de pertenecientes a los días 17 de junio del 2021, 25 de junio del 2021, 1 de julio del 2021, 15 de julio del 2021 y 23 de julio del 2021.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, 17 de junio del 2021, 25 de junio del 2021, 1 de julio del 2021, 15 de julio del 2021 y 23 de julio del 2021 resultan aprobadas en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

2. Adjudicación del expediente de contratación menor 2021/COM_07/000072 suministro de Silla gemelar.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	D. Pedro Romero Valverde
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO DE SILLA GEMELAR

El objeto del contrato consiste en el suministro de silla Gemelar BI-BABY (1U a 225€/unidad) y capazo MIME para silla gemelar (2U a 50€/unidad)- I.V.A no incluido

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A08234999	JANE GROUP SA	393,25	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, tras una breve deliberación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A08234999	JANE GROUP SA	393,25	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

3. Adjudicación del expediente de contratación menor 2021/COM_07/000073 de suministro de agua embotellada para las dependencias municipales.

Código Seguro De Verificación	eKukuRrExj5cej234ncfGQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas		Firmado	12/08/2021 13:47:51
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera		Firmado	12/08/2021 13:43:54
Observaciones			Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eKukuRrExj5cej234ncfGQ==			



Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	D. Pedro Romero Valverde
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO SUMINISTRO AGUA EMBOTELLADA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES

El objeto del contrato consiste en el servicio integral de suministro de agua embotellada para dependencias municipales que incluye:

PLAN AHORRO POR 48,88 € : SERVICIO INTEGRAL+ 8 UNIDADES AQUASERVICE+ 1 DISPENSADOR

(Combina hasta 8 botellas de 20 L o packs de Minis de 50 cl)

-PROMOCION

- Depósito retornable: 0€
- Pack 50 vasos ecológicos de papel gratis
- Botella 20 l adicional 7,50
- Pack botellines mini 50 cl adicional 7,50
- Estantería botellas: 0€
- Duración del acuerdo : 12 meses

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A41810920	VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A.	633,60€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, tras una breve deliberación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A41810920	VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A.	633,60€	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

4. Adjudicación del expediente de contratación menor 2021/COM_07/000074 de adquisición de moto sierra batería acumulador.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	D. Pedro Romero Valverde
Tramitador	Secretaría General
Concepto	ADQUISICION DE MOTOSIERRA BATERIA ACUMULADOR

El objeto del contrato consiste en la Adquisición de una motosierra batería acumulador para mantenimiento de parques y jardines de la Localidad

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11200052	UBRICAR SL	364,66	INCLUIDO

Código Seguro De Verificación	eKukuRrExj5cej234ncfGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	12/08/2021 13:47:51
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	12/08/2021 13:43:54
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eKukuRrExj5cej234ncfGQ==		



25569899V	ANTONIO BORREGO PEREZ	429,01	INCLUIDO
25717845G	ANTONIO CARRETERO GUTIERREZ	429,01	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, tras una breve deliberación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11200052	UBRICAR SL	364,66	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

5. Aprobación de la ampliación del plazo de ejecución del expediente de contratación 22/2020 de Mejora en las Instalaciones deportivas (2ª fase).

En relación con el expediente relativo a la prórroga del plazo de ejecución del expediente de contratación 22/2020 de Mejora de Instalaciones deportivas (2ª fase), en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 09 de agosto del 2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de la petición presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
INFEVEN SOLUTIONS S.L.	B90267279

Visto que, a consecuencia de:

Retraso en la entrega de chapa sándwich y PIR, lo que imposibilitan al terminación de la obra.

Va a producirse un retraso de 30 días en el plazo inicial de ejecución del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: mejora de las Instalaciones Deportivas	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
Valor estimado del contrato: 45212290-5 Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 70.115,70 euros	IVA%: 14.724,30 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 84.840 euros	
Duración de la ejecución: 2 meses	Duración máxima: 2 meses

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Petición de Prórroga	26/07/2021	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
eKukuRrExj5cej234ncfGQ==	Firmado	12/08/2021 13:47:51
Firmado Por	Firmado	12/08/2021 13:43:54
Observaciones	Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eKukuRrExj5cej234ncfGQ==	



Informe de Secretaría	10/08/2021	
Informe del Director Facultativo de la Obra	10/08/2021	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 29 y 195.2 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por Resolución de Alcaldía, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, tras una breve deliberación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de 30 días.

SEGUNDO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

Los miembros de la Junta deciden incluir un punto mas por urgencia en el orden del día, procediéndose a su aprobación por voto favorable de todos los miembros, como consecuencia de la advertencia de determinados errores en los pliegos de la licitación 2021/ASI_05/000001 y de la urgencia de solucionarlos debido a que la licitación se encuentra pausada.

6. Modificación de los Pliegos del expediente de contratación 2021/ASI_05/000001 del servicio de telecomunicaciones de voz, tanto fijas como móviles, red de acceso a datos e internet del Ayuntamiento de Espera.

En relación con el expediente de contratación 2021/ASI_05/000001 de Servicio de telecomunicaciones de voz, tanto fijas como móviles, red de acceso a datos e internet del Excmo. Ayuntamiento de Espera, teniendo en cuenta la necesidad de realizar modificaciones en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por haber advertido errores en la redacción de los mismos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, tras una breve deliberación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que van a regir el expediente de contratación.

Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEGUNDO. Iniciar de nuevo el periodo de presentación de ofertas.

TERCERO. Publicar la documentación modificada en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:35 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

ALCALDE PRESIDENTE SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro De Verificación	eKukuRrExj5cej234ncfGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	12/08/2021 13:47:51	
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	12/08/2021 13:43:54	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/eKukuRrExj5cej234ncfGQ==			